

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 623 -2018 – MDLV

La Victoria, 07 de Agosto del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 248-2018-MDLV/GDU de fecha 30 de Julio del 2018, Carta N° 029-2018-CEVO (EXP. 6574), Carta N° 031-2018/HV de fecha 24 de Julio del 2018, copias de Cuaderno de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, mediante Carta N° 031-2018/HC de fecha 24 de Julio del 2018 el Ing. Salomón Santiago Caján Hernández - Titular Gerente de HERSACA CONTRATISTAS EIRL, beneficiado con la ejecución de la Obra II ETAPA “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE CALLE LOS QUIPUS (TRAMO CALLE WIRACOCHA – AV. IMPERIO), CALLE MANCO INCA (TRAMO CALLE LAS ÑUSTAS – AV. LOS ANDES) Y CALLE AMARU INCA YUPANQUI (TRAMO CALLE LAS ÑUSTAS-AV. LOS ANDES) - DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE” y mediante Carta N° 029-2018-CEVO, la supervisora de Obra Ing. Coya Elena Villasis Okumura, comunica que con fecha 23 de Julio del 2018, se ha culminado la Obra indicada y habiendo cumplido con las metas programadas, el Contratista solicita la Recepción de la Obra ;

Que, mediante Informe N° 248-2018-MDLV/GDU de fecha 30 de Julio del 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal atender con la conformación del Comité de Recepción de Obra; para tal efecto sugiere a los miembros de dicho Comité: Presidente Ing. Rafael Enríquez Asalde – Jefe de Obras; Arq. Carlos Ivan Vargas Regalado - Jefe de Catastro y Control Urbano (miembro) y Ing. Coya Elena Villasis Okumura – Supervisora de Obra;

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de esta. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la



anotación señalada, lo informa a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. Asimismo señala en su segundo párrafo en caso de que el supervisor a la Entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor, precepto normativo que en el presente caso ha cumplido;



En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Recepción de Obra: II ETAPA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE CALLE LOS QUIPUS (TRAMO CALLE WIRACOCHA – AV. IMPERIO), CALLE MANCO INCA (TRAMO CALLE LAS ÑUSTAS – AV. LOS ANDES) Y CALLE AMARU INCA YUPANQUI (TRAMO CALLE LAS ÑUSTAS-AV. LOS ANDES) – DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", integrada por los siguientes profesionales:



- Ing. Rafael Enríquez Asalde (Jefe de Obras) – Presidente
- Arq. Carlos Ivan Vargas Regalado (Jefe de Div. De Catastro y Control Urbano) – Miembro
- Ing. Coya Elena Villasis Okumura - Supervisora de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, la adopción de las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

 Leobaldo Pulgar Morino
 ALCALDE